



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Centro de Investigación
en Alimentación y Desarrollo
CIAD

ACTA DE LA CUARTA REUNIÓN EXTRAORDINARIA 2023, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C. (CIAD).

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 11:00 horas del día 23 de marzo del 2023, se reunieron a través de videoconferencia con el propósito de celebrar la cuarta reunión extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia, en cumplimiento a los artículos 64 y 65 fracción segunda de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la asistencia de los siguientes integrantes: Mtra. María Guadalupe Sánchez Soto, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité, Dr. Miguel Ángel Martínez Téllez, Coordinador de Investigación y el Lic. Alejandro Salinas Ochoa, Titular del Órgano Interno de Control; Así mismo, se hace constar la presencia de la Lic. María del Carmen Castro Cárdenas, Jefa del Departamento de Sistemas Administrativos de éste Centro de Investigación, invitada en términos del segundo párrafo del artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todos los antes mencionados del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.

1. LISTA DE ASISTENCIA.

La Presidenta tomó lista de asistencia verificando que existía quórum para efectuar la reunión.

2. AUTORIZACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La Presidenta procedió a dar lectura al orden del día para esta reunión, por lo que fue aprobado por unanimidad.

3. ANÁLISIS DE LA CLASIFICACIÓN DE DATOS PERSONALES CON MOTIVO DE LA SOLICITUD 330004123000027.

Análisis de la determinación de acta de clasificación de información confidencial de fecha trece de marzo 2023, elaborada el por la Titular del Departamento de Recursos Humanos del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C., relativa a la clasificación de los datos personales de personas físicas, tales como la edad, la cual se presentó por parte de la titular del área y se anexa al presente.

Una vez hecho lo anterior, tenemos que la Titular del Departamento de Recursos Humanos, tuvo a bien considerar como procedente la clasificación de la información, lo que quedó de manifiesto en su acta de clasificación de información confidencial, misma que en este acto es objeto de análisis por parte de este comité en términos



Una vez hecho lo anterior, se tuvo a bien considerar como procedente la clasificación de la información, lo que quedó de manifiesto en su acta de clasificación de información confidencial, misma que en este acto es objeto de análisis por parte de este comité en términos de lo establecido por el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En ese sentido, una vez analizada el acta de clasificación de información confidencial, anteriormente señalada y recibida con oportunidad por este comité, con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65 fracción II, 97 tercer párrafo, 113, fracción I, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2 fracción II y 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados, así como los apartados trigésimo octavo y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de información, así como para la elaboración de las versiones públicas; se somete a consideración de este Comité la determinación de clasificación y elaboración de versión pública de los datos personales relativos a numeraria de credenciales para votar emitidas por el Instituto Nacional Electoral (INE). Información que consta en Acta Administrativa de Entrega Recepción, de fecha trece de mayo del dos mil veintidós.

4. DETERMINACION DE COMITÉ/ACUERDOS.

1.- Una vez analizada el acta de clasificación de información confidencial relativa a la solicitud de información **330004123000027**, este comité determina que lo procedente en derecho es confirmar lo asentado en el acta antes mencionada. Lo anterior es procedente toda vez que la información que hoy día se procesa, tal y como lo viene mencionando quien la clasifica, se trata de información relativa a datos personales de los empleados del Centro.

Aunado a lo anterior, **SE CONFIRMA** la clasificación de la información confidencial, relativa a los datos personales, tales como la edad. Lo anterior con fundamento en los 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65 fracción II, y 97 tercer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2 fracción II y 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados, así como el apartados trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de información, así como para la elaboración de las versiones públicas

2.- Una vez analizada el acta de clasificación de información confidencial de manera parcial, de la solicitud de información **330004123000029**, este comité determina que lo procedente en derecho es confirmar lo asentado en el acta antes mencionada. Lo



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Centro de Investigación
en Alimentación y Desarrollo
CIAD

Lic. Alejandro Salinas Ochoa
Titular del Órgano Interno de Control

**Lic. María del Carmen Castro
Cárdenas**
Jefa de Departamento de Sistemas
Administrativos (Invitada)

ESTA FOJA CORRESPONDE A LA HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE LA CUARTA REUNIÓN EXTRAORDINARIA 2023, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C. (CIAD). DICTADA EN FECHA 23 DE MARZO DE 2023.

